

EXTRACTO DEL CONVENIO MARCO CONSTITUTIVO DE LA PLATAFORMA 0,19 POR EL EMPLEO HOSTELERO LOCAL

PRIMERA. - Objeto

Queda establecido el presente Convenio como marco general de la creación de la “Plataforma 0,19 por el Empleo Hostelero Local”, por medio de la cual se crea un fondo solidario de emergencia hostelera mediante la aportación de donaciones de distintas empresas, instituciones o particulares, cuyo destino final será preservar el empleo local en el sector hostelero.

Asimismo, por medio del presente Convenio se crea el “Sello 0,19 por el Empleo Hostelero Local”, que acreditará a empresas, instituciones o particulares, así como sus marcas, como colaboradores de la plataforma.

De igual modo, a través de este documento se constituyen los órganos de coordinación de la Plataforma y de la gestión del fondo.

SEGUNDA. - Órganos rectores de la Plataforma

Para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto de la “Plataforma 0,19 por el Empleo Hostelero Local” los intervinientes acuerdan la creación de dos órganos rectores: el comité de coordinación y el comité de concesión:

- El **comité de coordinación** está formado por los representantes de los miembros constituyentes de la plataforma, teniendo como objetivos principales:
 - a. Fijar los criterios de evaluación de las ayudas.
 - b. Establecer plazos de vigencia de las mismas.
 - c. Aprobar la inclusión de nuevos miembros.
 - d. Revisar el cumplimiento de los objetivos de la plataforma
- El **comité de concesión** está formado por un representante de cada una de las asociaciones profesionales miembros, debiendo designarse a uno de éstos como secretario de este comité. Los objetivos principales del comité de concesión son:

- a. Examinar las solicitudes de ayuda.
- b. Levantar acta con la aprobación de las mismas.
- c. Informar a los peticionarios

TERCERA. - Responsabilidad de los miembros

Grupo Agora (La Zaragozana SA, Bebinter SA y Cobecsa SA), como creador e impulsor de la Plataforma participará en el comité de coordinación de la misma, siendo el primer aportador del fondo solidario de emergencia hostelera. También actuará de divulgador de la acción a través de sus marcas y empresas y promoverá la misma en otras empresas.

Por su parte, las Asociaciones, como conocedores de la realidad económica del sector hostelero, asesorarán en los criterios de evaluación para la formalización de ayudas y formarán el comité de concesión de las mismas. Además, serán los encargados de dar a conocer la Plataforma entre sus asociados.

Igualmente, Ibercaja Banco y Fundación Ibercaja, como Instituciones gestoras, facilitarán la tramitación de las ayudas y participarán en la gobernanza de la Plataforma siendo parte del comité de coordinación, dando, asimismo, a conocer la iniciativa entre otras empresas y la sociedad en general.

CUARTA. - Fondo solidario de emergencia para el empleo

Para el correcto desarrollo del objeto del presente Convenio, es necesaria la aportación económica por parte de las empresas, siendo Grupo Agora la primera empresa en realizar tal aportación económica, aportando al fondo CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€). Así mismo, podrán sumarse al fondo solidario las donaciones de otras empresas, instituciones y personas interesadas, siempre y cuando acepten previamente las condiciones de participación y el uso del sello de la Plataforma.

A tal efecto, Ibercaja Banco creará una cuenta donde se ingresarán las donaciones y cuyos fondos serán destinados única e íntegramente al pago de las ayudas concedidas al sector hostelero, una vez aprobadas por el comité de concesión. La duración de esta cuenta bancaria estará vinculada al periodo de vigencia del presente convenio a los efectos de recibir los fondos entregados por las empresas y de proceder a la efectiva entrega de las ayudas.

No obstante, si finalizados los plazos de entrega de las ayudas quedarán remanentes en dicha cuenta bancaria, el comité de coordinación de la Plataforma, en reunión de Asamblea, dictaminará sobre el uso final de este Fondo solidario, debiendo siempre tener como destino la ayuda al fomento del empleo hostelero.

QUINTA. - Cuantía y criterios de concesión de ayudas

- I. Se concederán ayudas de 400 euros a los establecimientos hosteleros que las soliciten y cumplan con los requisitos previamente fijados por el comité de coordinación de la Plataforma y tras la aprobación del comité de concesión.
- II. Las ayudas se devengarán en pago único e irán destinadas a sufragar o aminorar los costes de alquileres, pólizas de suministros de electricidad, agua, así como tasas o seguridad social de autónomos o cuotas de las asociaciones. Deberán presentarse la/s factura/s ya satisfechas, así como su correspondiente justificante de pago. Sólo se admitirán aquellas abonadas a partir del estado de alarma.
- III. Sólo podrán solicitar esta ayuda aquellas personas cuyo establecimiento estuviera abierto antes del 14 de marzo.
- IV. Al tratarse de un fondo de ayuda de emergencia, se tendrán en cuenta determinadas características del solicitante que, dada su afectación tras el estado de alarma y la aplicación de la desescalada establecida por el Gobierno de España, se considera que está en riesgo su actividad.
- V. Se establecerán baremos donde prevalecerán los siguientes aspectos:
 - a) el empleo autónomo familiar.
 - b) la ubicación en localidades pequeñas y barrios periféricos.
 - c) las limitaciones impuestas en el plan de desescalada (aforo, número de terrazas...).

SEXTA. - Solicitud y plazos de petición de ayudas

Para la solicitud de las ayudas, los interesados deberán cumplimentar el Anexo IV del presente Convenio, acompañándolo de la/s factura/s satisfechas, así como su correspondiente recibo de pago, y remitirlo a la dirección de correo electrónico de una de

las siguientes asociaciones, indicando en el asunto del correo "Solicitud Ayudas Plataforma 0,19".

- **Confederación De Empresarios De Hostelería Y Turismo De Aragón:** proyectos@cehta.es
- **Asociación Cafés Y Bares De Zaragoza Y Provincia:** asocabar@cafesybares.com
- **Federación De Empresarios De Hostelería De Zaragoza:** informacion@horecazaragoza.com
- **Asociación Provincial De Hostelería Y Turismo De Huesca:** asociación@hosteleriahuesca.com
- **Asociación De Empresarios Turísticos De Teruel:** iesteban@ceoeteruel.es

Se establecen dos periodos para la presentación de peticiones de ayudas:

- Primer plazo: del 1 al 12 de junio. Para establecimientos ubicados en Aragón.
- Segundo plazo: del 15 al 30 de junio. Para establecimientos de cualquier ubicación de España.

No obstante, la concesión del número de ayudas estará ligado a la cantidad de recursos disponibles en el fondo de solidaridad.

SÉPTIMA. - Concesión de ayudas

Una vez recibidas las solicitudes, cada asociación comunicará aquellas que hubiere recibido y las pondrá a disposición del Comité de Concesión, a los efectos de que todas estén disponibles para su valoración al momento de la celebración de la reunión para la concesión.

El Comité de Concesión se reunirá los días 15 de junio y 1 de julio con objeto de dirimir sobre las peticiones formuladas. Una vez aprobada la ayuda, se comunicará la resolución favorable al solicitante a través de la asociación en la que la presentó la solicitud de ayuda.

Igualmente, una vez aprobada la ayuda, los resultados de la concesión serán comunicados al Comité de coordinación a los efectos de que a través de Ibercaja Banco se proceda a efectuar los correspondientes ingresos de las ayudas a los solicitantes adjudicatarios.

Las ayudas concedidas se podrán cobrar a partir del 18 de junio en el primer plazo y a partir del 6 de julio en el segundo plazo.

OCTAVA. - Vigencia y disolución de la Plataforma

La Plataforma desarrollará su trabajo desde su constitución hasta el 1 de septiembre de 2020, pudiendo ampliar sus cometidos señalados en el presente Convenio Marco, si existiesen fondos todavía disponibles o se entendiera que la utilidad de la misma sirve a los objetivos futuros del empleo local hostelero.

NOVENA. - Derecho Aplicable

Las partes convienen que el presente Convenio y las obligaciones que de él se derivan, están sujetas a la Ley española.

DÉCIMA. - Comunicación entre las partes

Todas las comunicaciones referidas al desarrollo o cumplimiento de este Convenio Marco General y sus anexos específicos se realizarán mediante correo electrónico o fax dirigidos a las personas que cada entidad asigne para tal efecto.

UNDÉCIMA. - Vinculación

Este convenio no supondrá vinculación, asociación y/o integración laboral, mercantil o societaria entre las partes firmantes del mismo, circunscribiéndose y limitándose su extensión y efectos al contenido del presente documento, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de celebrar ulteriores acuerdos, convenios o contratos complementarios, accesorios o independientes del presente.

Las partes actuarán lealmente y de buena fe al objeto de evitar y/o solucionar las discrepancias que pudieran suscitarse al amparo del mismo y mantener unas relaciones cordiales y amistosas en todo momento. Las partes colaborarán en todo aquello que conduzca a una más eficaz consecución de los objetivos del presente Convenio y se comprometen a remover los obstáculos que dificulten o impidan tal consecución, manteniéndose puntual y recíprocamente informados de la evolución y desarrollo del mismo.

DUODÉCIMA. Integridad

La ilicitud, invalidez o ineficacia de cualquiera de las cláusulas del presente convenio no afectará a la eficacia del resto, siempre que los derechos y obligaciones de las Partes no se vieran afectados de forma esencial. Dichas cláusulas deberán reemplazarse o integrarse con otras que, siendo conformes a la ley, respondan a la finalidad de las sustituidas.

Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente documento deberá ser redactada por escrito en un documento firmado por las Partes.

DECIMOTERCERA. - Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados para la firma y ejecución del presente proyecto, serán tratados por cada una de las entidades participantes, como corresponsables de los mismos, con la única finalidad de realizar las labores de gestión asociadas a la correcta ejecución del objeto de la “Plataforma 0,19”.

Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a terceras sociedades o asociaciones en aquellos casos en los que sea estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, pudiendo tener por destinatario asociaciones y empresas suscritas al presente convenio.

Igualmente, le garantizamos la adopción de las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias para el correcto tratamiento de sus datos personales, así como la obligación de guardar el secreto profesional respecto de los datos personales que se traten en cumplimiento del presente Convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

En cualquier momento puede retirar el consentimiento prestado y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición a su tratamiento ante enviando un correo electrónico a la asociación ante la que presentó la solicitud o mediante comunicación escrita al domicilio de la misma.

- **Grupo Agora:** Calle Ramón Berenguer IV nº1, Zaragoza (50007).

dpo@agoragp.com

- **Ibercaja Banco S.A.:** Plaza Basilio Paraiso nº2, Zaragoza (50008) dpo@ibercaja.es
- **Fundación Bancaria Ibercaja:** Calle Joaquín Costa nº13, Zaragoza (50001) privacidadgdpr@fundacionibercaja.es
- **Confederación De Empresarios De Hostelería Y Turismo De Aragón:** Paseo Sagasta, nº 40, Zaragoza (50006) proyectos@cehta.es
- **Asociación Cafés Y Bares De Zaragoza Y Provincia:** Calle Felipe Sanclemente, nº 6-8, Zaragoza (50001) asocabar@cafesybares.com
- **Federación De Empresarios De Hostelería De Zaragoza:** Paseo Sagasta, nº 40, Zaragoza (50006) información@horecazaragoza.com
- **Asociación Provincial De Hostelería Y Turismo De Huesca:** Plaza Luis López Allué, nº 3, 1º dcha., Huesca (22001) asociacion@hosteleriahuesca.com
- **Asociación De Empresarios Turísticos De Teruel:** Plaza de la Catedral, nº 9, Teruel (44001) jesteban@ceoeteruel.es

DECIMOCUARTA. - Propiedad industrial e intelectual

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de las partes.

La marca o el logotipo y distintivos de las partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos a las demás, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Igualmente, las partes se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los que

ANEXO II: BAREMO CONCESIÓN DE AYUDAS

El comité de concesión tomará como referente para baremar, las contestaciones facilitadas por el peticionario en la solicitud de ayudas y estas serán puntuadas en una escala partiendo de 0 en las de opción múltiple y 0 o 4 en las dicotómicas atendiendo a las prevalencias recogidas en la cláusula 5ª apartado V del Acuerdo Marco para las de mayor puntuación.

En caso de empate y como dirimente entre solicitudes, se podrá tener en cuenta el número de trabajadores en número no mayor a 5 que pudieran ser reincorporados.